

**RESOLUCIÓN No. 000366  
(20 de diciembre de 2024)**

Por medio de la cual se adopta la el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones – PETI- de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA,

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, de conformidad con la Ley 161 de 1995, el Artículo 24 del Decreto 790 de 1995, y el parágrafo 1 del Artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, y.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Titulo 35 del Decreto 1083 d 2015 todas las entidades del Estado del orden nacional y territorial, y los organismo autónomos y de control, deben propender por el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones, aplicando los lineamientos, y estándares de la Política de Gobierno Digital en la ejecución de los planes, programas y proyectos de tecnología y sistemas de información.

Que en cumplimiento de los establecido en el Decreto 612 de 2018 el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones –PETI-, debe estar integrado al Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA-, Integración que se hace sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlo y adoptarlo.

Que la adopción e implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones –PETI- se alinea con el proyecto estratégico de Fortalecimiento Institucional y el Modelo Integrado de Gestión y Desempeño de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA-.

Que Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones –PETI- está orientado en agregar valor público, y habilitar las capacidades y servicios de tecnologías necesarias, para impulsar las transformaciones en el desarrollo del sector, la eficiencia y la transparencia de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena.

Que Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones –PETI- comprende un conjunto de acciones que apoyan los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnologías, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionan la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información.

Que la adopción e implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones –PETI- busca entre otros objetivos específicos, propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales, por parte de los servidores públicos, los ciudadanos, y los grupos de interés que se relacionan con la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA-.

Que de acuerdo con el Acta de sesión No 4 del Comité de Gestión y Desempeño de CORMAGDALENA, realizada el 18 de diciembre de 2024, se aprobó el documento que contiene el Plan Estratégico de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones –PETI- que debe adoptar e implementar de la Corporación para el período 2024-2027.

En mérito de los expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adopción del Plan Estratégico de la Información y de las Comunicaciones –PETI-. Adóptese el Plan Estratégico de la Información y de las Comunicaciones –PETI- contenido en el documento adjunto a esta resolución, como instrumento de planeación que define los lineamientos, para el fortalecimiento institucional y ejecución de los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas información de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA-.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Límite de tiempo y actualización. El Plan Estratégico de la Información y de las Comunicaciones –PETI- se implementará y desarrollara en el período 2024-2026, sin embargo, se podrá actualizar por causas de cambios tecnológicos o de estrategia institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: Responsables de la orientación e implementación.** La secretaria general con el apoyo del área de sistema de la Corporación, o la dependencia que por reorganización institucional, asuma las competencias de tecnologías de la información, tienen la responsabilidad de liderar la implementación, actualización y desarrollo del Plan Estratégico de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones – PETI- de la Corporación.

**ARTÍCULO CUARTO. Publicación.** Publíquese en la página web de Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena-CORMAGDALENA- El Plan Estratégico de la Información y de las Comunicaciones –PETI a más tardar el 31 de enero de cada año.

**ARTÍCULO QUINTO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNICASE Y CUMPLASE**

Dado en Barrancabermeja, a los 20 días del mes de diciembre de 2024.

**ALVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO**  
Director Ejecutivo



Proyecto: Abg. Aris León Hernández Aguas



<b>Oficina Principal</b> <b>Barrancabermeja</b> Carrera 1 No. 52 - 10 Sector Muelle PBX: (7) 6214422 FAX: (7) 6214507	<b>Oficina Gestión y Enlace - Bogotá</b> Calle 93B No. 17 - 25 Oficina 504 PBX: (1) 6369093 FAX: (1) 6369052	<b>Oficina Seccional</b> <b>Barranquilla</b> Vía 40 No. 73 - 290 Oficina 802 PBX: (5) 3565914
--	--	---